

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0108.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada Colpensiones se notificó el 26 de abril de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 21 de mayo de 2021 y guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1263

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **GLORIA SOLEDAD RAMÍREZ**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMÍREZ P. ABOGADOS S.A.S. para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. , se señala el día **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 186 de diciembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria